

 <p>Libertad y Orden</p>	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que la parte demandada otorga poder para elevar reclamación en títulos enlistados para prescripción. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 2633

Ref: EJECUTIVO

Demandante: ALVARO RUBIO BEJARANO

Demandado: HAROLD GONZALEZ ROMERO

Rad: 76001 4003001 2006-00365-00

En memorial que antecede el señor HAROLD GONZALEZ ROMERO identificado con la cc 16675267 le confiere poder para su representación a abogado CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON para que eleve reclamación de depósitos judiciales en trámite de prescripción conforme a la publicación del listado de títulos susceptibles de prescripción realizada el día 25 de abril del 2021 en el diario "EL NUEVO SIGLO", de conformidad con la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 DE 2015 para la entrega de los dineros consignados a favor de su mandante.

Se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 1272 del 17 de agosto de 2011 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin embargo, de remanentes.

Por secretaría procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos a favor de HAROLD GONZALEZ ROMERO identificado con la cc 16675267 y están los siguientes

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030000616369	535018	ALVARO RUBIO BEJARANO	09/10/2006	\$ 100.285,00
469030000617116	535018	ALVARO RUBIO BEJARANO	10/10/2006	\$ 225.732,00
469030000628974	535018	ALVARO RUBIO BEJARANO	22/11/2006	\$ 414.027,00
469030000633809	535018	ALVARO RUBIO BEJARANO	05/12/2006	\$ 165.462,00
469030000638910	535018	ALVARO RUBIO BEJARANO	20/12/2006	\$ 294.494,00

\$
1.200.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle, DISPONE:

1. RECONOCER personería al profesional del derecho CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

1.110.232.694 y Tarjeta Profesional No. 291.35 C.S. J. del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quien ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente su matrícula.

2. ORDÉNASE el pago a la parte demandada HAROLD GONZALEZ ROMERO identificado con la cc 16675267 la suma de \$1.200.000,00. Que en proporción del 70% asciende a \$840.000 mediante autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico
3. ORDENAR el pago a su apoderado CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.232.694 del 30% del valor que antecede, el cual asciende a \$360.000 mediante abono a la cuenta del Banco Agrario No 4-4501-0-23293-9.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d8e2b0609897dec8c4f3b0342db89bb386e0b43f93dc988a4bfa1af928bf8f**

Documento generado en 23/09/2021 02:29:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>